



SELO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO
RENTA //

ambas Mage y Oien común de esta Republica
se acuerdan los siguientes

Decreto sus Mage que quando sea lha
la Regula de lo que se le debe considerar
y cargar a cada ^{ca} de Vno segun el Reono
zimo de la Coecha de este ano y medias
pasado y Vno el millon y se debe pagar
asu Mage en este presente Mandado y los Reparti
dores y Camisario nombrado para los Reparti
mientos de el cargo a cada ^{ca} de Vno me
dio que es lo que le corresponde segun la que
ra y Regula

Hicose notorio en este Ayuntamiento con despacho
del dho Corregidor de Murcia y Remision lha
a la dho Junta de erand de la plaza y lha
el dho quanto a fechos y medias pasadas y
ante Felipe Garcia orado, en que viene puesto
Vno auto proveydo y dho Corregidor en
que pre viene seaga Regimio Real de los a
quadrantes exisientes y su venta y lha que se fa
bricare sea por interbenz de la persona
quiere dho auto Real sin perjuizo de la
parte interuada, y que si en Vno de los
dho tubiere que desin estado Vozra persona
lo app de uno de nue de dia y se señalan
y Vno y perentorio termino con aper
zeimto de estrado y su Mage Vno D

